



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 245-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 AGO 2021

### VISTO:

El Memorando N° 0642-2011-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 601-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 664-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 090-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-CHQ y la Carta N° 17-2021-JLCQ-R.O./GRA-DRTCA;



### CONSIDERANDO:

Que con Contrato N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de julio del 2021, se celebró la contratación del Servicio de Colocado de Sub Base, Base, Imprimación y Asfalto de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupas-chiara, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263"- Región Ayacucho; entre la Entidad y el Ing. Civil Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, por el monto contractual de S/. 2'049,000.00 soles incluido todos los impuestos de Ley; en cuya cláusula sexta se ha establecido el plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de haberse cumplido cuatro condiciones básicas: la entrega del terreno; entrega al contratista, de la superficie a nivel de Sub rasante con cuatro ensayos, b1., b.2, b.3.y b.4; entrega del adelanto directo, en caso de haberse solicitado; y la entrega del Cronograma de Ejecución de la Actividad a contratar, esta será muy necesaria su presentación con la finalidad de realizar el seguimiento de las labores encomendadas;

Que, con fecha 12 de agosto del 2021, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno del Servicio de Colocado de la Sub Base, Base, Imprimado y Asfalto de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Chupas-chiara, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga, Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263"- Región Ayacucho; por la Entidad a favor del Contratista Ejecutor del Servicio; en dicho escenario se dejó constancia por parte de la Entidad que el inicio de ejecución del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del acta en mención. Asimismo, se verificó que el terreno es compatible con los alcances del servicio para el que fue contratado, sobre todo en la evaluación del estado en que se encuentra la plataforma que corresponda, entregándose las pruebas efectuadas de la sub rasante, y que se encuentra disponible y libre con la finalidad de inicio del servicio respectivo;

Que, mediante Carta N° 147-2021/JBPPV de fecha 19 de agosto del 2021, el Contratista Ejecutor del Servicio efectúa la entrega del Cronograma de Ejecución del Servicio, adjudicación derivada del Concurso Público N° 01-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-CS, con la atingencia que tendrá que ser actualizado con la fecha de inicio del plazo de ejecución, una vez cumplida todas las condiciones estipuladas en la Cláusula Sexta del Contrato N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, suscrito el 30 de julio del 2021; el cual se anexa la carta precitada en fojas uno;

Que, con Memorando N° 0642-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de Agosto del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio de aprobación del Cronograma de Ejecución de Servicio de Colocado de Sub Base, Base, Imprimación y Carpeta Asfáltica en la Obra Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, del Distrito de Chiara-





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 245-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 AGO 2021

Huamanga Ayacucho; Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263; conforme a los documentos que se anexan en 17 folios;

Que, con Informe N° 601-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad, el Cronograma de Ejecución de Servicio de Colocación de Sub Base, Base, Imprimación y Carpeta Asfáltica, de la Obra Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, del Distrito de Chiara-Huamanga Ayacucho; Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263. Sosteniendo que el mismo fue revisado y aprobado por el área correspondiente, con fecha de inicio del servicio el 13 de agosto del 2021 y término el 10 de noviembre del 2021, computando los noventa días calendarios acorde al plazo contractual del Contrato N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, a efectos de notificar al Contratista Ejecutor del servicio el Ing. Civil Jorge Pompeyo Bellido Vilchez;

Que, con Carta N° 17-2021-JLCQ-R.O./GRA-DRTCA de fecha 22 de agosto del 2021, el Residente de Obra, en sus conclusiones y recomendaciones señala que se debe de realizar el trámite para la aprobación del cronograma de ejecución del servicio en forma resolutive, acorde al cronograma remitido por el Contratista Ejecutor del servicio precitado, estando definido el plazo de ejecución del servicio como inició el día 13 de agosto del 2021 hasta que el servicio finalice el 10 de noviembre del 2021. Y concluye en el sentido que se debe de notificar al Contratista del servicio, con la finalidad de dar cumplimiento a este cronograma, por parte del contratista y se efectúe el seguimiento de Acuerdo a este cronograma, que será parte conexas a la Ejecución de Obra, cuyas valorizaciones y cronogramas son propias de la Obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, habiéndose cumplido lo regulado por los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-2018, bajo el cual también se tiene descrito dentro del contrato de la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución de la Prestación, que de acuerdo al documento de notificación se manifiesta haber cumplido las condiciones descritas sobre todo haber firmado el contrato, haber otorgado el Adelanto Directo y haber realizado la Entrega del Terreno, donde se manifiesta la entrega de la superficie a nivel de Sub rasante, y de haberse entregado las pruebas señaladas;

Que, el artículo 142 del RLCE referido al plazo de ejecución contractual en el numeral 142.1, señala que el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso. Luego el numeral 142.2 regula que los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. El numeral 142.3 prevee que el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada. Finalmente, en este extremo el artículo 144 del RLCE sobre la vigencia del contrato en su numeral 144.1 señala que el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 245-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 AGO 2021

contiene o, en su caso desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Que a efectos de dar validez al trámite de aprobación del cronograma de ejecución que no reemplazará al Cronograma de Obra, bajo este contexto se ajusta los tiempos desde el momento que presenta el cronograma y que su tiempo de ejecución será desde el momento que se haya realizado la entrega de terreno e inicio de ejecución del servicio. Para ello se tiene el siguiente cuadro, donde se muestra las fechas en las cuales estará conforme a los tiempos definidos por el cronograma presentado por el Contratista, para una mejor visualización;



Item	Descripción	Und	Metrado	Precio(S/.)	Parcial (S/.)	M1 (13/08/21 AL 31/08/2021)			M2 (01/09/21 AL 30/09/21)			M3 (01/10/21 AL 31/10/21)			M4 (01/11/21 AL 10/11/21)				
						MEPRADO	CCSTOS/.	%	MEPRADO	CCSTOS/.	%	MEPRADO	CCSTOS/.	%	MEPRADO	CCSTOS/.	%		
01	SERVICIO A REALIZAR				2,049,000.00														
01.01	SUMINISTRO Y CONFORMACION DE SUBBASE DE 0.15 M. A TODO COSTO	m3	1,930.20	144,229.83	287,479.10	398.64	57,485.82	20.00%	398.64	57,485.82	20.00%	996.60	143,739.55	50.00%	199.32	28,747.91	10.00%		
01.02	SUMINISTRO Y CONFORMACION DE BASE DE 0.20 M. A TODO COSTO	m3	2,857.60	160,457.91	426,411.92				1,033.04	170,594.77	40.00%	1,328.80	213,205.96	50.00%	265.76	42,641.19	10.00%		
01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPRIMACION ASFALTICA A TODO COSTO	m2	13,694.83	7.91	108,326.11						0.00%			0.00%	13,694.83	108,326.11	100.00%		
01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 3" EN CALIENTE A TODO COSTO	m2	13,694.83	88.58	1,226,782.87									0.00%	13,694.83	1,226,782.87	100.00%		
<b>PRESUPUESTO DEL SERVICIO</b>					<b>2,049,000.00</b>		<b>57,485.82</b>			<b>228,060.59</b>			<b>356,945.51</b>			<b>1,406,498.08</b>			
<b>PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO</b>							<b>2.81%</b>			<b>11.13%</b>			<b>17.42%</b>			<b>68.54%</b>			
<b>PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO ACUMULADO</b>							<b>2.81%</b>			<b>13.94%</b>			<b>31.36%</b>			<b>100.00%</b>			

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE SUB BASE, BASE, IMPRIMACION Y CARPETA ASFALTICA; tramitado por el Contratista Ing. Civil Jorge Pompeyo Bellido Vilchez; en la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, del Distrito de Chiara-Huamanga Ayacucho; Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263"; con fecha de inicio del servicio el 13 de agosto del 2021 y el término el 10 de noviembre del 2021, computando los noventa (90) días calendario acorde al Contrato N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA; de conformidad al cuadro siguiente:

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio(S/.)	Parcial (S/.)	M1 (13/08/21 AL 31/08/2021)			M2 (01/09/21 AL 30/09/21)			M3 (01/10/21 AL 31/10/21)			M4 (01/11/21 AL 10/11/21)				
						MEPRADO	CCSTOS/.	%	MEPRADO	CCSTOS/.	%	MEPRADO	CCSTOS/.	%	MEPRADO	CCSTOS/.	%		
01	SERVICIO A REALIZAR				2,049,000.00														
01.01	SUMINISTRO Y CONFORMACION DE SUBBASE DE 0.15 M. A TODO COSTO	m3	1,930.20	144,229.83	287,479.10	398.64	57,485.82	20.00%	398.64	57,485.82	20.00%	996.60	143,739.55	50.00%	199.32	28,747.91	10.00%		
01.02	SUMINISTRO Y CONFORMACION DE BASE DE 0.20 M. A TODO COSTO	m3	2,857.60	160,457.91	426,411.92				1,033.04	170,594.77	40.00%	1,328.80	213,205.96	50.00%	265.76	42,641.19	10.00%		
01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPRIMACION ASFALTICA A TODO COSTO	m2	13,694.83	7.91	108,326.11						0.00%			0.00%	13,694.83	108,326.11	100.00%		
01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 3" EN CALIENTE A TODO COSTO	m2	13,694.83	88.58	1,226,782.87									0.00%	13,694.83	1,226,782.87	100.00%		
<b>PRESUPUESTO DEL SERVICIO</b>					<b>2,049,000.00</b>		<b>57,485.82</b>			<b>228,060.59</b>			<b>356,945.51</b>			<b>1,406,498.08</b>			
<b>PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO</b>							<b>2.81%</b>			<b>11.13%</b>			<b>17.42%</b>			<b>68.54%</b>			
<b>PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO ACUMULADO</b>							<b>2.81%</b>			<b>13.94%</b>			<b>31.36%</b>			<b>100.00%</b>			





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 245-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 AGO 2021

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración y su materialización, dentro del más breve plazo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

*Ing. Tony Vilchez Yarifulmán*  
Director Regional

